

**MANUAL DE CONVIVENCIA
2023**

Dirección: Carrera 69D No. 24-15 Manzana 3 Sauzalito
Sede A Pre-jardín – Jardín y Transición
Telefonos: 416 61 75 – 309 90 78 Celular 311 893 84 91

DATOS PERSONALES / PERSONAL DATA

Nombre:
Name

Lugar y fecha de nacimiento:
Place and date of birth

Documento de identidad:
Identity

Dirección:
Address

Nombre del Padre:
Father's Name

Correo electrónico:
Mail electronic

Ocupación:
Occupation

Teléfono:
Phone

Celular:
Cel Phone

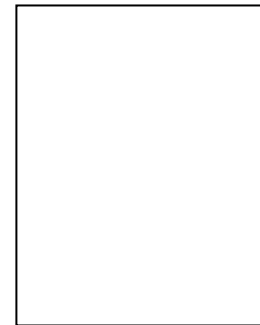
Nombre de la madre:
Mother's Name

Correo electrónico:
Mail electronic

Ocupación:
Occupation

Teléfono:
Phone

Celular:
Cel Phone



DATOS CLINICOS / CLINICAL DATA

Tipo de sangre RH
Blood type

EPS:

Incapacidades – Alergias:
Disabilities – Allergies

En caso de urgencias llamar a:
In an emergency call

Nombre:
Name

Dirección:
Address

Teléfono:
Phone

Celular:
Cel Phone

Nombre:
Name

Dirección:
Address

Teléfono:
Phone

Celular:
Cel Phone

Firmas - Signature



IDENTIFICACIÓN DEL JARDIN INFANTIL A.B.C. SAUZALITO

LEMA: "Formadores de Semillas comunitarias"
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Resolución No.0091 – Enero de 2007
DIRECCION: CRA. 69 D No. 24 -15
TELEFONOS: 311 8938491 - (601) 4166175 – (601) 3099078
NIT: 830000529-5

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE BIENES COMUNALES

PRESIDENTE: Sr. Enrique Castillo Delgado
GERENTE: Sra. Yamilet Moreno Gómez
DIRECTORA: Lic. Patricia Rodríguez Gómez
NIVELES: Pre-jardín – Jardín – Transición
CALENDARIO: A
Psicóloga: Natalia Restrepo González
DOCENTES TITULARES: Angie Tatiana Bolaños Villamil – Pre jardín
Azucena Sánchez Valencia – Jardín
Leidy Ramírez Pachón – Transición
DOCENTES DE ÁREA: Denix Ramírez Galvis -Danzas y Ed. Física
Alejandra Bonilla – Música



MANUAL DE CONVIVENCIA LEMA: “FORMADORES DE SEMILLAS COMUNITARIAS”

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 0091 DE ENERO DE 2007 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO Y CON REGISTRO DE EDUCACION INICIAL (REI), CON ENFOQUE AIPI RESOLUCION No. 0017 DEL 24 DE ABRIL DE 2009, OTORGADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

El sistema Educativo Colombiano es claro en considerar la Educación como un derecho de la persona, como un servicio público que tiene una función social, cuyo fin esencial debe ser el desarrollo sociocultural, científico, tecnológico y económico del país, buscando así, dar respuesta a las necesidades de personas ubicadas en un contexto social concreto.

Pero para favorecer la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno en un ambiente de libertad se requiere un ordenamiento, ley, reglamento, costumbre, norma social, MANUAL DE CONVIVENCIA, que establezca pautas de comportamiento que comprometan a la persona a actuar de manera aceptable a través del uso progresivo de la autonomía, fundamentada en el respeto de los derechos individuales y colectivos. (Ley General de Educacion-Decreto1423).

La corresponsabilidad es comprendida como las acciones del Estado, la familia, la sociedad civil y UNICEF, la familia tiene unas responsabilidades precisas de acuerdo con su función, la sociedad tiene unos deberes y el estado tiene sus propias obligaciones. En el marco del código de infancias y adolescencia 2006 se garantiza la protección integral de los niños y niñas, reconociendo sus derechos para que se platee política, planes y programas a favor de ellos y ellas.

HORIZONTE INSTITUCIONAL JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 87 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Art. 17 del Decreto 1860 del mismo año, les corresponde a todos los establecimientos educativos tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o “Pacto de Convivencia”. Por lo tanto, el presente Pacto de Convivencia social es una propuesta de y para la Comunidad Educativa del **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO**.

MISIÓN

La misión del **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO**, estará centrada en el desarrollo de valores inherentes que contribuyan a una formación integral y fortalecer el desarrollo comunitario.

VISION

La **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO**, brindará a los niños y niñas una Institución debidamente legalizada, los mecanismos y la metodología necesaria para que crezcan y se desarrollen integralmente, fomentando el respeto hacia los demás, así mismo y hacia su patria, con un espíritu investigativo y cultural.

La Institución en diez años será un ejemplo de Comunidad a Nivel Nacional al servicio de la infancia de Ciudad Salitre, y de Bogotá D.C.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ❑ Promover la participación activa y democrática de la Institución.
- ❑ Comprometer a la Comunidad Educativa, en la elaboración y cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Pacto de Convivencia.

FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN

La filosofía del **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO**, está basada en el afecto, el respeto y la tolerancia para propiciar la formación comunitaria y fomentar el desarrollo de estos valores para que aprenda a vivir en Comunidad.

Los valores en que centra su filosofía la Institución son:

1. Concepción humanista de las relaciones: tanto externas como internas de la organización, se debe fundamentar en los principios de respeto a la dignidad del individuo, de lealtad, confianza, compromiso, motivación, solidaridad y equidad.
2. Compromiso de responsabilidad: Este valor se convierte dentro del sistema de calidad como una necesidad donde se compromete la participación de todas y cada una de las personas de la comunidad educativa.
3. Ética de la profesión docente: Este valor requiere una continua reflexión sobre el papel como mediador y facilitador de los saberes.

PRINCIPIOS

Los principios que rigen nuestro quehacer educativo son:

1. Desarrollar en los niños y niñas la capacidad crítica, analítica e investigativa para que participe en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas cotidianos.
2. Fomentar y estimular las relaciones interpersonales y el respeto entre educadores, alumnos y la comunidad en general.
3. Fomentar y crear estrategias para fortalecer la unión familiar como eje principal de una sociedad.
4. Estimular el buen comportamiento ético y moral dentro y fuera de la Institución, cultivando las cualidades del estudiante y docente del Jardín Infantil ABC Sauzalito.
5. Ofrecer una formación académica significativa, guiada por la normatividad constitucional y legal.
6. Fomentar, interpretar y practicar “Los derechos de los Niños,” la educación que se imparta en el Jardín Infantil ABC Sauzalito debe basarse en el cumplimiento, apropiación, divulgación y puesta en práctica según lo reza la Constitución Política de Colombia en el Art. 44: “Los Derechos de los Niños”, prevalecen sobre los derechos de los demás.
7. Fomentar, interpretar y practicar los valores de solidaridad, igualdad, equidad, respeto, tolerancia que permitan el fortalecimiento del trabajo comunitario.
8. Compromiso de calidad: la calidad tendrá que convertirse en un valor, en una manera de vivir corporativa en la prioridad Institucional. Cada miembro de la Comunidad Educativa será parte fundamental del logro y por lo tanto, deberá ejercer acciones tendientes a su mejoramiento continuo.

CAPITULO PRIMERO ADOPCIÓN Y PROMULGACIÓN

Adoptar y promulgar el presente Pacto de Convivencia del **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO**, por medio del cual se registrarán, los Estamentos de la Comunidad Educativa. El presente Manual de Convivencia será revisado y actualizado de manera anual, así como socializado con estudiantes, padres de familia, educadores y demás miembros de la comunidad educativa como parte integral que es, del Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO SEGUNDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, la comunidad educativa participara en la dirección de los establecimientos educativos; la cual está formada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares quienes deben participar en el diseño ejecución y evaluación del PEI y en la buena marcha del establecimiento.

CAPITULO TERCERO DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1286 de 2005, la expresión “Padres de Familia”, comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados, quienes al firmar la matricula respectiva, se hacen parte integral de la vida del colegio y por tanto responsables de enterarse acerca de los procesos educativos de sus hijos para apoyarlos, evaluarlos, ayudarles a mejorar, acompañarlos, procurar su adecuado desarrollo y cumplir con las obligaciones económicas y de puntualidad correspondientes para con la Institución Educativa que han escogido para sus hijos menores.

CAPITULO CUARTO DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Matricular libremente a su hijo(a) en el **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO**.
2. Ser atendido con cita previa, por los miembros de la Comunidad Educativa dentro de un ambiente de mutuo respeto.
3. Recibir información del proceso educativo de sus hijos.
4. Integrar los organismos de participación a los cuales tiene derecho.
5. La Institución Educativa respetará diversidad cultural, orientación de género, inclusión y religión de las familias.

CAPITULO QUINTO DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser leales con la Institución y comprometerse con la filosofía y Manual de Convivencia Social que orienta el Plantel.
2. Crear en su hogar un ambiente sano, armónico, propicio para el desarrollo emocional y el crecimiento integral de la familia.
3. Asistir con puntualidad a las citaciones y actividades que programe la Institución.
4. Justificar las ausencias de sus hijos(as).
5. No interrumpir, por ningún motivo, las actividades escolares de sus hijos.
6. Seguir el conducto regular para la solución de problemas, profesor de curso y Directora.
7. Respetar la diversidad cultural, orientación de género, inclusión y religión.
8. Traer y recoger puntualmente a sus hijos(as), a la entrada y salida de la institución teniendo en cuenta y respetando el horario en el cual matriculo al estudiante; la entrada de todos los estudiantes es en el periodo comprendido entre las 7:00 a.m. y las 8:00 a.m. y la salida en el periodo comprendido entre 3:00 p.m. y 3:15 p.m. para los estudiantes matriculados en jornada única y el periodo comprendido entre las 5:15 p.m. y 5:30 p.m. para aquellos estudiantes matriculados en jornada extendida. DEFINICION: Se considerara como hora extra el tiempo que el estudiante permanezca en la institución luego de cumplir con el horario en el cual se encuentra matriculado, y no serán contadas las fracciones, se liquidaran como horas y tendrán un valor adicional de \$12.000 cada hora o fracción; deberán ser consignadas de manera

adicional a sus obligaciones mensuales inmediatas y serán reportadas de manera inmediata a través de la agenda escolar del estudiante por la docente responsable del turno de salida.

9. Traer y recoger puntualmente a sus hijos(as), a la entrada y salida de la Institución, en caso de no poder recogerlos a la hora de salida, enviar con anterioridad y por escrito una autorización, acompañada de la fotocopia de la cédula de la persona autorizada. En caso de no ser así dirigir una carta a la directora del jardín relacionando el motivo y las fechas específicas de la ausencia del estudiante asumiendo y aceptando el pago de las obligaciones escolares y de alimentación del estudiante ya que es por motivos ajenos a la prestación del jardín que se presenta dicha ausencia.
10. Planear las salidas familiares, de tal manera que no afecten el calendario escolar.
11. Enviar a sus hijos(as) aseados, con el uniforme completo, prendas y útiles marcados, uñas cortas, sin cadenas, aretes, pulseras de oro, ni accesorios tecnológicos tales como tablet, celulares, portátiles etc. En caso de pérdida **LA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE.**
12. Participar y colaborar en las actividades programadas por la Asociación de Padres.
13. El pago de costos de matrícula y pensión debe hacerse de acuerdo a la determinación del M.E.N. y aprobado por el Consejo Directivo.

COSTOS EDUCATIVOS

COSTOS EDUCATIVOS

COSTOS EDUCATIVOS 2023, aprobados en Consejo Directivo, según Sesión 2 del 26 de octubre de 2022 y aprobada por el por el Ministerio de Educación Nacional. Resolución N°020310 del 14 de Octubre de 2022 y establecer la fecha para matriculas del año 2023.

NIVEL PRE-JARDÍN – JARDÍN – TRANSICIÓN

JORNADAS	MATRICULA	PENSION MENSUAL	ALMUERZO	REFRIGERIO
De 7:00am. a 3:00m.	\$474.000	\$427.000	\$168.000	\$85.000
De 7:00am. a 5:30m.	\$554.000	\$467.000		

Otros cobros periódicos 2023:

CONCEPTO	Valor
Seguro Estudiantil	\$15.000
Aso padres	\$70.000

14. La pensión se cancelará completa e interrumpidamente, los 10 meses, según calendario escolar; los 5 primeros días hábiles de cada mes, se deben radicar los Boucher de pago ya sea de forma física o electrónica ante la dirección del jardín, para ser descontado su valor del módulo de cartera y así evitar cobros jurídicos.
DEFINICION: Si un estudiante entra en mora por concepto de dos meses o más, inmediatamente pierde el derecho a participar de los cursos extracurriculares ofrecidos por el Jardín Infantil y así mismo sus derechos quedan limitados al régimen académico y el jardín infantil queda eximido de prestar servicios adicionales consecutivos como alimentación, recreación, jornada extendida y otros en cuanto perdure la mora.
15. Vencido cada mes si los padres de familia no han realizado los pagos correspondientes a pensión, alimentación, cursos extracurriculares, asesoría de tareas y otros; se cobrará el mes vencido más el interés autorizado por el Gobierno Nacional.

16. Los padres de familia que entren en mora por cualquier concepto como: pensión, alimentación, cursos extracurriculares, asesoría de tareas u otro; por un periodo de dos meses o más; su cuenta será direccionada a cobro pre-jurídico y son los padres de familia los encargados de pagar costos de honorarios del debido proceso.
17. Al finalizar el año escolar lectivo los padres de familia o acudientes deben estar a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto con la institución.
18. Los certificados escolares y constancias serán cobrados de acuerdo con la Resolución N°020310 del 14 de Octubre de 2022. Con el ajuste establecido para el Jardín Infantil y aprobado por el consejo directivo; para el año lectivo 2023 será de \$15.000 por cada certificado expedido.

CAPITULO SEXTO DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes, en cada edad escolar, poseen características particulares propias del proceso de maduración intelectual, biológica y social; por esto es importante en todo momento, establecer su nivel de desarrollo, como integrantes principales, que son, de la Comunidad educativa, sin olvidar que deben atender a su formación integral en beneficio propio y de la sociedad a la cual pertenecen, descubriendo y potenciando sus habilidades específicas, sus capacidades excepcionales y sus destrezas sociales.

CONVIVENCIA ESCOLAR RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Para el **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO** la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

La Directora será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité. Estará integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será de la mitad más uno de los asistentes a la respectiva sesión. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales – antes que enseñanzas de normas y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación – y se definen así:

Promoción, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas de la Escuela de Padres. Proporcionando

conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima escolar.

□ **Prevención**, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características –personales, familiares y del entorno- de los estudiantes, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el colegio.

□ **Atención**, son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.

□ **Seguimiento**, son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para aquellos estudiantes que presentan deficiencias en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina, y otros.

Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO** contará con acciones encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los estudiantes.

✚ Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar el Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:

a. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como acoso o violencia escolar tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Directora y por su conducto al Comité;

b. La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento;

c. El Comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Reglamento o Pacto de Convivencia;

d. El Comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados;

e. El Comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia;

f. La persona sindicada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra;

g. El Comité podrá exigir informes a quien se indica de la violación o amenaza, informes que se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según su criterio y fundado en la índole del asunto y la rapidez de los medios;

h. Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables;

i. El Comité se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone;

j. El Comité convocará a sesión de conciliación si es del caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos de conformidad con la reglamentación vigente;

k. Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución.

Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Reglamento o Pacto de Convivencia, la Directora deberá dar traslado a las autoridades competentes, lo que no implica renuncia de los padres de familia a ejercer sus derechos.

CAPITULO SEPTIMO DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Derecho al ejemplo de Padres de Familia, Directivas, Profesores y compañeros.
2. A ser oído, orientado y hacer defensa cuando se le acuse de no cumplir con sus deberes.
3. A presentar sugerencias, propuestas o críticas constructivas y ser tratado como ser humano.
4. A participar en todas las actividades programadas por la Institución.
5. A portar el uniforme al ser matriculado como estudiante del **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO.**
6. A recibir calidad y cumplimiento en el proceso de enseñanza.
7. A ser evaluado con justicia, imparcialidad y conocer los resultados académicos.
8. A tener según el horario de la Institución, un tiempo destinado al descanso y a la recreación.
9. Al carnet estudiantil.
10. A conocer el Cronograma de actividades y especialmente las de evaluaciones con anterioridad.
11. A ser tratados con amor y respeto por todos los docentes, Directivas y auxiliares del **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO.**

EN EL ORDEN DE AUSENCIAS:

1. Si por algún motivo de fuerza mayor, el estudiante ha fallado a la **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO** es necesario avisar telefónicamente exponiendo el motivo de esta ausencia.
2. Si el estudiante debe ser recogido por otra persona diferente a la habitual, deberá enviar una comunicación por escrito reportando el nombre y número de cédula de la persona que lo recogerá. La persona al recoger al niño o niña deberá presentar su cédula de ciudadanía.
3. En caso de ausencias continuas, será solicitada la presencia de los padres en la Institución.
4. Si por algún motivo el estudiante no puede ser recogido a la hora convenida por los Padres de Familia, según el horario elegido por ellos, se cancelarán las correspondientes horas extras así: \$10.000 hora, se firma la planilla correspondiente y se reportara a la entidad competente. Al final de mes se enviará la consignación.

EN EL ORDEN SOCIAL

1. Procurar la armonía y el espíritu de convivencia entre los estudiantes y profesores.
2. Tratar a los Profesores, Directora y Personal de Servicios Generales con consideración, respeto y cortesía.
3. Utilizar dentro del un lenguaje decente, respetuoso, que no incluya palabra vulgar y ofensiva.
4. Mantener relaciones cordiales y de solidaridad con los compañeros.
5. Practicar reglas de urbanidad como: saludar, despedirse, dar gracias, etc.
6. Escuchar y hablar oportunamente respetando las opiniones y el turno para intervenir.

7. Respetar la propiedad privada, regresando a la Sala Cuna cosas u objetos que sin querer llevaron a la casa.
8. Respetar la opinión ajena, así no estemos de acuerdo.
9. Respetar las normas e integridad física, moral e intelectual de cada personal que labora en el Jardín.
10. Respetar a cada uno sin importar sus diferencias en opinión o defectos físicos.

ESTIMULOS

1. Recibir incentivos o mención honorífica.
2. Participar en el cuadro de honor bimestral por excelente rendimiento académico.
3. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional.

FALTAS

Para la evaluación de las faltas, éstas se evalúan con base en el desarrollo del proceso formativo y de acuerdo con el seguimiento en el Observador del Estudiante. Este instrumento es de vital importancia, ya que en él se registran las aptitudes, actividades y comportamiento de cada estudiante, así como los aciertos, acuerdos y procedimientos pactados con el Estudiante, Padres de Familia y Profesores.

Para la evaluación de las faltas se tiene en cuenta: edad y grado que cursa, causales reales y motivos que produjeron la falta, entorno, y situación familiar que vive el estudiante.

SANCIONES:

1. **Llamado de atención verbal:** Para que el estudiante reconozca su falta y acepte su comportamiento.
2. **Anotación en el Observador:** Si reincide en una falta, se le hace la respectiva observación con el procedimiento aplicado. Debe firmar el acudiente del estudiante y quien llamó la atención.
3. **Citación a Padre de Familia:** Se informará al Padre de Familia la situación y se determinará el procedimiento, este se anexará al Observador del Estudiante.

CAPITULO OCTAVO DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Asistir puntualmente a la institución y permanecer durante el tiempo que duren las actividades curriculares y extracurriculares; y participar activamente en el desarrollo de las clases, cumpliendo con las responsabilidades académicas, para mantener un alto nivel educativo y de formación personal.
2. Cumplir con las tareas y trabajos establecidos para desarrollar en casa para que los padres de familia apoyen el proceso académico y participen activamente en el proceso de formación integral de los estudiantes.
3. Cumplir con los uniformes establecidos en los días asignados.
4. Respetar y cuidar el uniforme propio y de los compañeros, en caso de causar daño (cortar con tijeras, rayar u otro) es deber reponerlo dado el caso.
5. No traer a la Sala Cuna elementos como juguetes, joyas, elementos de tecnología.
6. Respetar las normas establecidas dentro del salón y en la Sala Cuna como miembro de la Comunidad Educativa.
7. Traer las uñas cortas, de esta manera se evitarán accidentes innecesarios.
8. Los niños deben traer su cabello bien arreglado y las niñas debidamente recogido con moños y adornos color amarillo.
9. Los padres de familia o acudientes deben responder por los daños físicos causados por el estudiante en materiales de dotación del jardín tales como sillas, mesas, tomas, focos, jaboneras etc.
10. Traer las prendas del uniforme y objetos de uso personal debidamente marcados con el nombre completo del estudiante.

11. Evitar los envases de vidrio en las loncheras de refrigerio y almuerzo.
12. Representar dignamente a la institución en cualquier evento en que participe.
13. Preservar y conservar el medio ambiente escolar, domestico, local, nacional y mundial, en la medida de sus posibilidades.
14. Mantener los espacios del jardín infantil en adecuado orden y aseo, depositando la basura en sus respectivos lugares de recolección.

CAPITULO NOVENO

SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO INADECUADO

Para la evaluación de las faltas, estas se evalúan con base en el desarrollo formativo y de acuerdo con el seguimiento del Observador del estudiante. Este instrumento es de vital importancia, ya que en él se registran las aptitudes, actividades y comportamiento de cada estudiante, así como los aciertos, acuerdos y procedimientos pactados con el Estudiante, padres de familia y profesores.

Para la evaluación de las faltas se tendrá en cuenta edad y grado que cursa, causales reales y motivos que llevaron a la falta, entorno y situación que vive el estudiante.

1. La falta de puntualidad en la asistencia a clases y actividades programadas por la Sala Cuna sin justificación alguna; se reportará en su momento en la agenda y de manera bimestral en el observador y boletín del estudiante.
2. Si llega tarde reiteradas veces y aun después de haber reportado su impuntualidad se levantará un acta de eximición del deber académico por parte del Sala Cuna ya que su proceso académico se está viendo afectado por motivos ajenos al mismo.
3. Portar inadecuadamente el uniforme, incompleto, desaseado, uso de accesorios ajenos al mismo o asistir a la institución sin él.

CAPITULO DECIMO

CAUSALES DE CANCELACION DE LA MATRICULA O LA NO RENOVACION DE LA MISMA

1. La reincidencia de un comportamiento inadecuado.
2. Si los padres de familia no atienden a las sugerencias de la Sala Cuna y no cumplan con los compromisos firmados.
3. Si los padres de familia no colaboran con el proceso de formación de sus hijos o falten el respeto a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y atenten contra el buen nombre de la institución.
4. Cuando haya incumplimiento de los compromisos adquiridos en el momento de la matricula como el no pago oportuno de la pensión, alimentación u otros pagos.
5. Pasar por alto el consejo directivo como última instancia para la solución de conflictos y hayan utilizado instancias ajenas a la Institución sin tener en cuenta el debido proceso.

PROCESO

Las tomas de decisiones deben ir acompañadas de un informe por escrito que se levantara a manera de acta con un consecutivo, y puede ser adicionado al observador del estudiante si es el caso con la firma de los participantes en el estudio del caso.

Las citaciones a padres deberán ser por escrito y en la agenda quienes la firmarán como constancia de haberla recibido.

Todos los integrantes de la Sala Cuna tienen derecho a la defensa, al igual que los padres debiéndolo hacer siguiendo el conducto regular.

CAPITULO DECIMO PRIMERO PROTOCOLO A SEGUIR EN EL CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y/O MANIFESTACIONES DE ENFERMEDADES

El siguiente protocolo es la guía a utilizar en caso de accidentes escolares presentados en la Sala Cuna ABC Sauzalito.

ACCIDENTES QUE SE PUEDEN PRESENTAR:

1. Golpes, caídas y fracturas.
2. Heridas.
3. Desmayos.
4. Hemorragias.
5. Cuerpos extraños, atragantamientos.

Nuestra Sala Cuna ABC clasifica los accidentes escolares de la siguiente manera:

1. Lesiones o accidentes leves.
2. Lesiones o accidentes menos graves.
3. Lesiones o accidentes graves.

De acuerdo a la previa clasificación los procedimientos en caso de accidentes serán los siguientes:

1. En el caso de las lesiones o accidentes leves, el docente con el cual se encuentra o encontraba el estudiante en el momento del accidente, es quien realizará la atención pertinente y dará la información mediante llamada telefónica y comunicación escrita a los padres de familia; también es quien escribe la novedad en la bitácora del curso del estudiante comprometido e informa a las directivas de la institución.
2. En el caso de las lesiones o accidentes menos graves, el docente con el cual se encuentra o encontraba el estudiante en el momento del impase, es quien dará la información mediante llamada si se hace necesaria la atención médica, se llamará de inmediato a los padres o acudientes, para acordar el traslado y atención del estudiante al centro hospitalario correspondiente a la póliza de accidentes del estudiante. Así mismo diligenciará las actas de reporte de accidentes establecidas en el Jardín Infantil ABC Sauzalito.
3. En caso de lesiones o accidentes graves, en primer lugar, se proporcionará un medio de transporte desde el establecimiento educativo hasta el centro hospitalario que indique la aseguradora y paralelamente se avisará a los padres o acudientes del estudiante.
4. Tanto para las lesiones o accidentes menos graves y graves, los padres o acudientes del estudiante afectado o accidentado deben concurrir al momento de ser notificados por el establecimiento educativo. Si la lesión es grave y no alcanza a asistir a la Sala cuna porque el estudiante ya ha sido trasladado, este debe dirigirse de inmediato al centro asistencial donde este será atendido.
5. La Sala Cuna ABC Sauzalito, **NO PUEDE** tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o acudientes.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. En caso de accidente sufrido por un estudiante se debe diligenciar el acta de presentación de accidentes y el formulario de la novedad, igualmente reportar en la bitácora de aula el suceso.
2. Las lesiones o accidentes leves podrán ser atendidas en la institución por parte del primer respondiente.
3. Es responsabilidad del docente a cargo del estudiante en horas de clases, que informe de la situación a la dirección del jardín y diligencie el formulario de declaración de accidente escolar.

4. Si el accidente es de carácter grave, la Sala Cuna ABC debe velar por su rápido traslado al centro asistencial correspondiente comunicándose con la aseguradora solicitando una ambulancia; teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
 - a) Digite # 322
 - b) Digite el número de identificación del ABC NIT. 830.000.529
 - c) Selección opción 1 (servicios médicos).
 - d) Seleccione opción 2 (servicio póliza escolar).
 - e) Tenga a la mano la identificación de estudiante NUIP – será atendido por enfermeras jefes y médico para la orientación que necesite a nivel nacional.
5. Todos los estudiantes del Sala Cuna ABC Sauzalito tienen derecho al seguro escolar, siempre y cuando los padres de familia lo hayan adquirido, para ser utilizado en caso de accidente leve o grave dentro y fuera de la institución.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO DE LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS

1. Los certificados son un reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación previstos para cada cargo y adquirido el nivel de aprendizaje y desarrollo previsto.
2. Son competentes para expedir certificados de estudio La Directora del **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO** con su respectivo sello y firma. La entrega de certificados se hará durante los cuatro (4) primeros días hábiles siguientes a la radicación del pago del costo respectivo para cada año lectivo y solicitud del mismo.
3. Los certificados de paz y salvo serán expedidos a la fecha y únicamente en caso que los padres o acudientes del estudiante estén al día con sus compromisos económicos por todo concepto, matrícula, pensiones, alimentación, cursos extracurriculares y otros.

CAPITULO DECIMO TERCERO REQUISITOS PARA GRADOS

Al terminar cada ciclo escolar los estudiantes tendrán derecho a la correspondiente graduación, siempre y cuando hayan cumplido los siguientes requisitos:

1. Terminar de manera satisfactoria el respectivo nivel escolar.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Jardín Infantil ABC Sauzalito.
3. En el caso del nivel Transición se deben realizar los pagos correspondientes a clausura, en los casos que así lo amerite y sea aprobado por los padres de familia del nivel.

CAPITULO DECIMO CUARTO REGLAS DE PRESENTACION PERSONAL

1. Todos los estudiantes vestirán el uniforme establecido por la institución a fin de preservarlos de discriminación por razones de apariencia.
2. El uniforme es de uso obligatorio, se debe presentar en las mejores condiciones de aseo, orden y buen estado y sus características se describen a continuación.

• UNIFORME DE DIARIO

NIÑOS: Pantalón azul oscuro en lino según modelo, buso amarillo cuello tortuga, con el logo del Jardín, saco azul oscuro con el logo del jardín, medias azules oscuros y zapatos colegiales azules oscuros.

NIÑAS: Jardinera en lino azul oscura según modelo, buso amarillo cuello tortuga con el logo del jardín, medias pantalón azul oscuras en cachemir, zapatos tipo muñeca azules oscuros.

- **UNIFORME DEPORTIVO**

NIÑOS Y NIÑAS: Sudadera azul oscuro según modelo con camiseta amarilla con el logo del jardín, medias blancas, tenis escolares totalmente blancos.

CAPITULO DECIMO QUINTO REQUISITOS PARA MATRICULA

La calidad del estudiante del **JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO** se adquiere mediante el acto formal de matrícula, que consiste en sentar el libro correspondiente y la firma de los contratos respectivos por parte de los padres de familia o acudientes, del estudiante y de la directora de la institución. Para obtener la calidad de estudiante del establecimiento, es necesario:

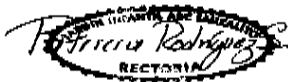
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA MATRICULA

- Fotocopia nítida del Registro Civil
- Fotocopia del Carnet o certificación de afiliación de la EPS a la cual está vinculado
- Fotocopia del Carnet de vacunas actualizado
- Certificado médico reciente (anexar talla y peso) no mayor a 30 días.
- Certificado de visión y audición no mayor a 30 días
- Fotocopia de la Cédula de Papá, mamá y codeudor ampliada al 150%
- Carta de instrucciones del pagare y pagare debidamente firmado por los padres y el codeudor.
- Contrato de matrícula debidamente firmado por los padres de familia y codeudor.
- Contrato de alimentación firmado por padres en caso de tomar el servicio.
- Dos (2) cartas de autorización para retirar el niño@ de la Institución por las personas que van a recogerlo señalando nombre, número de cédula, parentesco y fotocopia de las cédulas (es por la seguridad de los hij@s).
- Último boletín de notas y paz y salvo del jardín de procedencia
- Consignación de MATRICULA (con código)
- Consignación del seguro estudiantil y la salida pedagógica (con la tarjeta de recaudo)
- Consignación de Asofamilia en otra cuenta.
- 5 fotos recientes tamaño 3 x4
- Hoja de vida debidamente diligenciada
- Observador del estudiante y Directorio debidamente diligenciado
- Hoja de Vida del Codeudor.

INSTANCIAS COMPETENTES

Directivas, Directora, Profesores y Consejo directivo.

Notifíquese y cúmplase. Dado en Bogotá D.C. a los Treinta (30) del mes de Diciembre del presente año.



Patricia Rodríguez Gómez

Lic. Educación Pre-escolar y especialización en Psicología Infantil.

DIRECTORA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ABC SAUZALITO